

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Martha Elena Giraldo Henao C.C. Nro 43.036.811
Apoderada	Maria Camila Grimaldo Montoya C.C Nro 1.214.721.093 y T.P 316.482
Accionados	<ul style="list-style-type: none">Municipio de Medellín-Secretaria de Educación de MedellínFiduprevisora S.A
Vinculados	<ul style="list-style-type: none">Institución Educativa Manuel J BetancurInstitución Educativa Kennedy
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00253 00
Decisión	Admite

En la presente acción de tutela promovida por la señora **Martha Elena Giraldo Henao**, el despacho advierte que, por error involuntario, en el auto proferido el **17 de Junio de 2022**, se omitió incluir como entidad accionada a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, nombrado por la parte actora dentro del escrito de tutela como entidad accionada.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de corregir presentado por el despacho, se **ORDENA**, Notificar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** como entidad accionada en la presente acción Constitucional

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **un (1) día** se pronuncie sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397ef0efe1a7352d0eaf04cad6683a6d3eb7c26b11acd74be34032f0907c98b2**

Documento generado en 29/06/2022 03:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>